



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

Salta, 31 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 6.779

VISTO

El Registro Interno T.C. N° 1177/24, el Sistema Siga Nota N° 4889/24 - Pedido de Informe N° 8.167/24 y Nota Siga N° 5284-TC/24 - Pedido de Informe N° 8.178/24;

CONSIDERANDO

QUE mediante el Pedido de Informe N° 8.167/24 se solicitó a la Señora Coordinadora General de Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Cra. Camila Lobo, remita información sobre normativa por la cual se autoriza a solicitar, para el caso de las liquidaciones finales, “libre deuda de IPS” y composición del ítem “Tutela Sindical” de los agentes Armata de Cuellar, María Ernestina; Aban Ramón Rosa y Díaz Enrique Argentino;

QUE dicho Pedido de Informe fue recibido por la Coordinación General de Recursos Humanos en fecha 12 de abril del año 2024; y debido a que no fue contestado dentro del término conferido, se procedió a su reiteración mediante el Pedido de Informe N° 8.178/24;

QUE la reiteración referida supra fue recibida en fecha 25 de abril del corriente año en la Coordinación General Municipal ya aludida, sin que a la fecha conste su contestación;

QUE habiendo transcurrido en exceso el plazo concedido a los efectos de lo solicitado precedentemente, debe continuarse con el procedimiento previsto por el artículo 6 de la Resolución T.C. N° 6.734/24;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: CONMINAR a la Señora COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, CRA. CAMILA LOBO, para que en el término de cinco (5) días



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

de notificada la presente dé respuesta a lo requerido mediante Pedido de Informe N° 8.167/24; reiterado por Pedido de Informe N° 8.178/24.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que lo requerido es bajo apercibimiento de aplicarse la sanción de multa prevista en el artículo 13 inciso “s” de la Ordenanza N° 5.552/89, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE y notifíquese.

gc - mgz